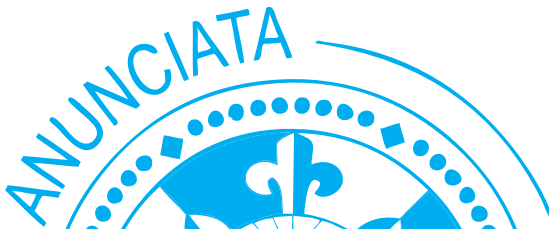




Colegio Nuestra Señora del Rosario de Fátima  
Código de infraestructura No. 20 199  
Distrito Educativo No. 05 18

# **MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO**

Teléfono 2228 1070  
4ª calle oriente 4-4, Santa Tecla  
La Libertad, El Salvador





“La educación es obra de la mayor caridad y  
de la más grande trascendencia para el bien  
de las familias y la sociedad entera”

*San Francisco Coll*



## *Misión y Visión*

### MISIÓN

Ser reconocidos como una comunidad educativa coherente y comprometida con los valores del evangelio y el carisma anunciata, que asume la formación de hombres y mujeres capaces de desarrollar sus potencialidades, orientadas a la construcción de una sociedad más justa, humana y fraterna.

Somos una institución educativa católica, que en misión compartida, evangeliza y forma desde el estilo pedagógico de San Francisco Coll personas conscientes, competentes, críticas, capaces de integrar fe, cultura y vida, comprometidas con la transformación de la sociedad.

### VISIÓN



# Valores institucionales

## **Verdad**

Es la búsqueda del saber, libertad, responsabilidad, coherencia, honestidad, transparencia, visión, crítica, anuncio y denuncia.

## **Justicia**

Es el compromiso que se manifiesta en equidad, dando a cada quién lo que le corresponde y respetando las diferencias.

## **Fe**

Es la confianza, certeza, seguridad, creer en lo que hacemos, creer incondicionalmente.

## **Amor**

Entrega total al servicio de los demás: dar, compartir, respetar, tolerar, ser solidarios.

## **Vida**

Es un don de Dios, que se acepta, valora, aprecia, cuida, respeta y se conserva.

## **Contemplación**

Es el cultivo de la relación y el encuentro con Dios desde la palabra, la creación y el otro. Implica interiorizar, meditar, reflexionar.

## **Misericordia**

Es aceptar, acoger, perdonar. Es la comprensión profunda, la ayuda, la empatía. Es conmoverse ante la situación del otro y mantenerse cerca, ser incondicional y tolerante.

## **Integridad de la creación**

Es convivencia armónica del ser humano con lo creado, valorándolo, respetándolo y protegiéndolo.





# Ideario institucional

SECTOR DE LA  
COMUNIDAD  
EDUCATIVA

VIVE EL VALOR

ATRAVÉS DE

Hermanas Dominicanas de la Anunciata

*VERDAD*

La búsqueda permanente y el estudio constante.

*JUSTICIA*

La promoción de la equidad y la igualdad entre toda la comunidad educativa.

*FE*

La evangelización permanente y siendo testimonio de vida.

*AMOR*

El trato hacia el prójimo como un hermano.

*VIDA*

Suscitar el respeto y valoración de la vida.

*CONTEMPLACIÓN*

La actitud contemplativa y la promoción de esta como una forma ante la vida.

*MISERICORDIA*

La compasión ante la debilidad y miseria ajena y la invitación a otros para vivirla.

*INTEGRIDAD  
DE LA CREACIÓN*

La promoción de una cultura ecológica como una apuesta por el cuidado de la naturaleza.

*VERDAD*

La formación y autoformación constante.

*JUSTICIA*

La promoción del respeto, de la valoración del alumnado por su riqueza humana y no por sus limitaciones.

*FE*

La búsqueda de coherencia entre vida y fe.

*AMOR*

Una actitud comprensiva y solidaria, desde la cual se mantenga la exigencia al alumnado.

*VIDA*

El agradecimiento y celebración de la vida como una bendición.

*CONTEMPLACIÓN*

El gozo de la verdad conocida, del bien comprendido y la belleza admirada.

*MISERICORDIA*

El mantenimiento de actitud compasiva y comprensiva con el alumnado.

*INTEGRIDAD DE LA  
CREACIÓN*

La vivencia de una conciencia ecológica y la promoción de esta en el alumnado a través del ejemplo.

*VERDAD*

La práctica de la veracidad, tanto en el lenguaje como la acción.

*JUSTICIA*

Dar y recibir un trato digno y respetuoso.

*FE*

La celebración de su fe en comunidad y se siente motivado a vivirla

*AMOR*

El servicio atento y solidario a quienes lo necesiten.

*VIDA*

El agradecimiento de la propia vida y la de los demás.

*CONTEMPLACIÓN*

El descubrimiento de Dios en los pequeños detalles de la vida.

*MISERICORDIA*

La muestra del sentimiento de compasión por el sufrimiento ajeno.

*INTEGRIDAD DE LA  
CREACIÓN*

El respeto y cuidado de la naturaleza en cada una de sus expresiones.

*VERDAD*

Lo aprendido en las diferentes asignaturas y la búsqueda de coherencia para su vida.

*JUSTICIA*

Una constante búsqueda de honestidad para sí mismo y de respeto para el prójimo.

*FE*

Vivencia y celebración de su fe, personalmente y en comunidad.

*AMOR*

La vivencia de la amistad como fraternidad y solidaridad.

*VIDA*

La intensidad con que vive y valora la vida del prójimo.

*CONTEMPLACIÓN*

La capacidad de conocer, amar y admirar a Dios, en todos los aspectos de la vida.

*MISERICORDIA*

La proyección del gozo del amor a Dios a través de la compasión hacia el hermano.

*INTEGRIDAD DE LA  
CREACIÓN*

La valoración, el cuidado y el respeto de la naturaleza en cada una de sus expresiones.

*VERDAD*

Mantenerse en la búsqueda permanente de la integridad del hogar.

*JUSTICIA*

La valoración y el respeto de las diferencias existentes entre sus hijos.

*FE*

La inquietud por la búsqueda de Dios en su vida.

*AMOR*

El mantenimiento y la promoción de la unidad familiar.

*VIDA*

El respeto y cuidado de la vida personal y de quienes les rodean.

*CONTEMPLACIÓN*

Una actitud de apertura en el hogar y en la comunidad educativa.

*MISERICORDIA*

El gozo del amor de Dios, expresado en la solidaridad con el más necesitado.

*INTEGRIDAD DE  
LA CREACIÓN*

El compromiso ecológico en su familia y en su comunidad.



## *Presentación*

El logro de la educación integral de la niñez y en la juventud del colegio es la base de la presente normativa de convivencia. Con ella se busca que en los estudiantes posean una visión cristiana del hombre, la mujer y la vida, fundamentada en los principios evangélicos y encarnada en la realidad salvadoreña, que sirva para incentivar el conocimiento y el compromiso de los estudiantes con los valores del Reino.

En el Colegio Nuestra Señora del Rosario de Fátima nos proponemos educar a nuestros alumnos para que puedan alcanzar su auténtica realización personal y comunitaria mediante el ejercicio razonable de su libertad, que sean respetuosos de los derechos ajenos y sepan asumir las consecuencias de sus actos.

Lo anterior nos exige crear un ambiente de orden y respeto. La disciplina interior por convicción personal es la más eficaz, pero somos conscientes de que no se genera espontáneamente y es necesaria la sujeción a las normas claras y sencillas, mientras se consolida el proceso de formación de actitudes y la adquisición de buenos hábitos y virtudes.





## Nuestra filosofía

Estimamos necesario expresar los criterios filosóficos y pedagógicos con los que nuestro colegio desarrolla su acción educativa. Partimos de los avances pedagógicos actuales, que afirman que el estudiante es el artífice de su propio conocimiento y educación, para generar los siguientes principios de nuestra filosofía educativa:

a) Seguimos una pedagogía activa y liberadora, que fomenta la iniciativa, la creatividad y la búsqueda de la verdad; que tiene en cuenta las diferencias individuales y las características propias de cada persona.

b) Buscamos insertar al educando en la realidad sociocultural de su entorno para crear una actitud abierta a todos los hombres y mujeres, desde la cual sea consciente y asuma un compromiso de servicio y de transformación para crear una cultura de respeto a la vida.

c) Damos primacía a la asimilación de las actitudes y de los conocimientos teóricos y técnicos a través de la creación de un clima en la institución que sea educativo en sí mismo, que consolide convicciones y lleve al compromiso personal y comunitario.

d) Suscitamos en los protagonistas del proceso educativo un talante dinámico, abierto a las necesidades de una continua actualización de los saberes, que vaya de la mano con la

evolución de los conocimientos y prepare para el cambio de la vida en todos sus aspectos.

e) Ejercitamos el análisis y el pensamiento crítico en el tratamiento de los contenidos para desarrollar en los estudiantes la libertad que los capacite para el discernimiento, la convicción propia y la toma de decisiones responsables y éticas.

f) Educamos para la recta utilización de los medios de comunicación social, de modo que los jóvenes estén preparados para el discernimiento y posean la capacidad crítica para leer los mensajes que a través de ellos se transmiten.

g) Mantenemos hacia los alumnos una actitud de acogida, abierta al diálogo, con el interés hacia cada uno de ellos para amarlos tal y como son y ayudarles a que descubran en sí mismos la capacidad que poseen para llegar a la plenitud de su ser si se esfuerzan para conseguirlo.

h) Verificamos el nivel de calidad de la acción educativa y la adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje a las necesidades y los intereses de los alumnos, a través de los procesos continuos de evaluación.

i) Formamos en actitudes que favorecen un clima educativo evangelizador donde se posibilita la síntesis entre fe, cultura y vida y ayuda a la consolidación de las convicciones propias y el compromiso personal y comunitario.

## *Objetivo general*

Integrar una comunidad educativa coherente y comprometida con los valores del evangelio, con una visión cristiana de la persona y la vida, que asuma comunitariamente un proceso de formación planificado, con el fin de lograr en los niños y jóvenes una educación integral, situada dentro de la realidad histórica, cultural y social de El Salvador.



## Objetivos específicos

Iluminar, desde la fe, las conciencias, la realidad y la propia cultura para que nuestros educando construyan su propia historia desde la visión cristiana del ser humano y la vida.

Impulsar una educación para la justicia, la paz y la verdad, que lleve a desarrollar en el educando las actitudes que lo capaciten para ubicarse con criterio ante las distintas ideologías y transformar la sociedad desde los valores del evangelio.

Priorizar la asimilación de actitudes que lleven al desarrollo integral de la persona, para encaminarlo en su realización individual y sea consciente de la importancia de que se convierta en un agente de cambio social.

Emplear una metodología liberadora que fomente la iniciativa, la creatividad, la solidaridad y la búsqueda de la verdad para que llegue a ser una persona reflexiva, consciente de su compromiso con la historia.

Promover y mantener la formación de grupos de reflexión donde los niños y jóvenes aprendan a amar la vida como don y servicio, vivan una exigencia de fraternidad evangélica y se proyecten apostólicamente para ser fermento evangelizador en su propio ambiente.



# ÍNDICE

## PRESENTACIÓN

### TÍTULO PRELIMINAR

<i>Naturaleza y finalidad del Manual de convivencia</i>	3
---	---

### TÍTULO I - DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO

<i>Capítulo I - De la naturaleza del colegio</i>	5
<i>Capítulo II - De la estructura organizativa</i>	7
<i>Capítulo III - Del ingreso</i>	9

### TÍTULO II - DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA QUE SE DEBEN ACATAR POR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

<i>Capítulo I - De los resultados que se pretenden obtener</i>	13
<i>Capítulo II - Del uso del uniforme de los estudiantes</i>	14
<i>Capítulo III - De los horarios de clases</i>	18

### TÍTULO III - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO FÁTIMA

<i>Capítulo I - De los derechos y deberes</i>	21
<i>Capítulo II - Derechos y deberes de los alumnos</i>	22
<i>Capítulo III - Prohibiciones de los alumnos</i>	25
<i>Capítulo IV - Participación activa de los padres de familia</i>	26
<i>Capítulo V - De los derechos y deberes de los padres de familia</i>	29
<i>Capítulo VI - De los derechos y deberes de los profesores</i>	31

### TÍTULO IV - PROCESO DE EVALUACIÓN

<i>Capítulo I - De las generalidades del proceso evaluativo</i>	35
<i>De la evaluación en parvularia</i>	35
<i>De la evaluación en primaria</i>	37
<i>De la evaluación en tercer ciclo</i>	40
<i>De la evaluación en bachillerato</i>	44
<i>Capítulo II - Del refuerzo académico y la recuperación</i>	46

### TÍTULO V - DE LA GRADUACIÓN

<i>Capítulo Único - Proceso de graduación</i>	51
---	----

### TÍTULO V - DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

<i>Capítulo I - Clasificación de las faltas</i>	53
<i>Capítulo II - De la aplicación de sanciones</i>	56
<i>Capítulo III - Competencia sancionatoria</i>	57





La Dirección del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Fátima,

CONSIDERANDO:

*I*

Que en esta institución educativa proponemos educar a nuestros estudiantes de manera tal, que puedan alcanzar su auténtica realización personal y comunitaria mediante el ejercicio razonable de su libertad, respetando los derechos de otros y asumiendo las consecuencias de sus actos;

*II*

Que es necesario establecer normas de convivencia fraterna y respetuosa entre los miembros que conforman la comunidad educativa;

*III*

Que lo anterior requiere que se cree un ambiente de orden y respeto al interior del colegio que procure la interiorización de los valores de disciplina y la responsabilidad, tanto en los estudiantes como en sus familias, así como en el resto de los integrantes de la comunidad educativa;

*IV*

Que es pertinente en todo proceso formativo la sujeción a normas claras y sencillas mientras se consolidan las actitudes y la adquisición de buenos hábitos y virtudes.

*V*

Que en razón de lo anterior se emite el presente:

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO  
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA



TÍTULO PRELIMINAR  
*NATURALEZA Y FINALIDAD DEL  
MANUAL DE CONVIVENCIA*

*Justificación y objeto*

Art. 1.- El presente manual de convivencia tiene por objeto establecer el marco normativo que regule la organización, funcionamiento y convivencia de la comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Fátima; así como dar a conocer a los estudiantes, familias, docentes y personal administrativo las disposiciones que regulan la vida de nuestra institución en sus ámbitos académico, disciplinario y de conducta, además de promover, facilitar y articular la participación y la convivencia entre todos los miembros de la familia Fátima.

Para que un colegio funcione como una auténtica comunidad educativa es necesario que el trabajo entre sus integrantes sea solidario y sistematizado, por ello debe contarse con una organización adecuada, y respaldada con documentos que permitan planificar, ejecutar acciones y evaluar su funcionamiento.

*Del ámbito de aplicación*

Art. 2.- El presente *Manual de convivencia* regulará el ámbito académico y disciplinario que vincula a la comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Fátima.

Lo establecido en el presente *Manual de convivencia* se aplicará a la comunidad educativa del colegio; entiéndase por ello, a los estudiantes y sus familias, hermanas religiosas, personal docente, administrativo y de apoyo. Lo regulado en el presente manual deberá ser acatado de manera íntegra para procurar el óptimo funcionamiento del proceso de formación académica y en valores.

Para el caso particular del personal docente, administrativo y de apoyo del colegio, en lo relativo al respeto de sus derechos y deberes laborales, deberán remitirse además a lo que al respecto prescribe el *Reglamento interno de trabajo*.

### *Principios dinamizadores*

Art. 3.- La organización y funcionamiento del colegio responderán a los principios siguientes:

- a) La naturaleza católica de la institución;
- b) La plena realización de la oferta educativa que dicta el *Carácter propio* de la congregación y de la institución;
- c) La configuración de nuestra institución como una comunidad educativa, que en misión compartida, forma a través del estilo pedagógico de San Francisco Coll.

# TÍTULO I

## DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA

### CAPÍTULO I

#### DE LA NATURALEZA DEL COLEGIO

##### *Definición*

Art. 4.- El Colegio Nuestra Señora del Rosario de Fátima, que en adelante podrá ser nominado como “Colegio Fátima” o “la institución”, está ubicado geográficamente en la 4ª calle oriente, número 4-4, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, República de El Salvador. Es un centro educativo privado sin fines de lucro que basa su funcionamiento en lo contemplado en el Art. 79 de la Ley General de Educación y se identifica en el registro del Ministerio de Educación con el código de infraestructura 20199.

##### *De los niveles de su cobertura académica*

Art. 5.- El Colegio Fátima desarrolla su labor educativa en los siguientes niveles: parvularia, primaria, tercer ciclo y bachillerato.

##### *De la naturaleza del carácter formativo*

Art. 6.- El *Carácter propio* de la institución reúne los aspectos necesarios para verificar en la práctica diaria la identificación de la comunidad educativa con lo establecido por la Congregación Dominicas de la Anunciata y con el ideario y compromiso de San Francisco Coll, y la misión que este les encomendó.

El *Carácter propio* es el principio básico para el ordenamiento de la actividad del colegio.

##### *Centro católico*

Art. 7.- La titularidad del Colegio Fátima corresponde a la Congregación de Dominicas de la Anunciata, cuyo carácter propio asume.

El Colegio Fátima es una institución educativa católica y tiene la finalidad de promover el pleno desarrollo de la personalidad de sus estudiantes, en el ámbito de su formación integral. Este modelo de educación está descrito en el documento que expresa el *Carácter propio de la Congregación Dominicas de la Anunciata* y en el *Proyecto educativo institucional*.

#### *De la formación comprometida con la realidad*

Art. 8.- Constituye un elemento estratégico de la formación del Colegio Fátima, como expresión concreta de la identidad cristiana y de la vocación evangelizadora del centro, atender lo propio de la realidad sociocultural del entorno y el compromiso de servicio a la sociedad.

#### *Rechazo a la discriminación*

Art. 9.- El Colegio Fátima está abierto a todo aquel que desea la educación que en él se imparte; rechaza cualquier práctica de discriminación negativa, y se ofrece a la sociedad como una comunidad en la que todos son aceptados, pueden dialogar, escuchar y ser escuchados; y todos los que participan y forman parte de ella se sienten corresponsables de su proceso de formación.

#### *De la aceptación del carácter institucional*

Art. 10.- En el marco de la libertad de elección de institución educativa, los padres de familia, al solicitar la admisión para sus hijos; o el personal docente administrativo o de apoyo, al solicitar empleo en el Colegio Fátima, expresan su conformidad con la oferta de formación propia de centro educativo católico y la consiguiente aceptación del *Carácter Propio* de la institución. No es legalmente válido ni aceptable, que posterior al ingreso al Colegio Fátima, los estudiantes, padres de familia, personal docente, administrativo o de apoyo aleguen como argumento a su favor, el desconocimiento o no aceptación de los criterios propios del carácter del colegio.

### *De quienes conforman la comunidad educativa*

Art. 11.- Nuestra institución se configura como una comunidad educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativo-evangelizadora, compar-ten y enriquecen los objetivos del Centro.

En el seno de la comunidad educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común las hermanas Dominicanas de la Anunciata, los estudiantes, los padres de familia, los profesores, el personal administrativo, el personal de apoyo y otros colaboradores.

## *CAPÍTULO II*

### *DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COLEGIO*

#### *De las instancias del Colegio Fátima*

Art. 12.- Son instancias, dentro del Colegio Fátima las siguientes:

- a) La Dirección;
- b) Las coordinaciones académicas y de disciplina;
- c) Los orientadores de sección;
- d) Los profesores.

#### *De la Dirección*

Art. 13.- La Dirección es la máxima autoridad en el Colegio Fátima, y constituye un derecho exclusivo para ella la selección y contratación de su personal, la aceptación o rechazo de la admisión de un alumno para el colegio, así como la administración, dirección, planificación, seguridad, ejecución y control de todas sus operaciones de trabajo, y la introducción de nuevos métodos de desempeño.

Asimismo tendrá la potestad de dictar medidas, órdenes, instrucciones, procedimientos y normas para el desarrollo óptimo del quehacer académico de la institución, las que deberán ser acatadas disci-

plinariamente por todos los estudiantes, padres de familia, personal docente, administrativo y de apoyo del colegio.

Es competencia de la Dirección intervenir en el tratamiento de las faltas muy graves que cometan los alumnos y el personal docente, administrativo y de apoyo. Según la naturaleza de la infracción se apoyará en las coordinaciones de disciplina y académicas. La decisión final respecto a la sanción a aplicar a los alumnos para estas faltas será por acuerdo colegiado de estas instancias.

#### *De las coordinaciones académicas y de disciplina*

Art. 14.- Las coordinaciones académicas y de disciplina constituyen instancias especializadas y autorizadas para actuar en su ámbito particular. Las responsables de estas coordinaciones, a solicitud de los profesores o por observar inconvenientes en la disciplina de la institución, conocerán y actuarán en el tratamiento de las faltas graves.

El ejercicio del control de los ámbitos académico y disciplinario busca la existencia de condiciones de sana convivencia en la comunidad educativa y el logro del óptimo rendimiento escolar.

#### *De los orientadores o guías de grado*

Art. 15.- Los orientadores de grado participarán activamente en el proceso de formación y el desempeño de los alumnos asignados a su cargo. Son los responsables de ayudar al cuerpo docente que atiende su grado para que los estudiantes se interesen en el trabajo de clase y desarrollen el gusto por la investigación científica, tecnológica y humanística. Velarán porque los alumnos mantengan un comportamiento acorde a lo establecido en los perfiles de estudiantes de nuestra institución y vigilarán el cumplimiento efectivo de la normativa que señala el colegio; y en caso de no ser así, será su responsabilidad reportarlo inmediatamente a otras instancias del colegio.



### *De los profesores*

Art. 16.- Los profesores del Colegio Fátima velarán porque en el desempeño de sus labores la enseñanza se imparta de acuerdo a los planes y programas académicos establecidos por el colegio e informarán a las instancias competentes respecto del conocimiento de alguna falta por parte de los estudiantes.

### *De la representación legal*

Art. 17.- La representación legal del Colegio Fátima recae en la Directora, quien tiene a cargo la administración inmediata del colegio, y es la autoridad jerárquica máxima del centro, a quien los trabajadores están obligados a obedecer en todos los asuntos relacionados con el trabajo y guardarle el respeto debido y los estudiantes a acatar las instrucciones que de ella emanen, con la finalidad de procurar el alcance de la misión del colegio.

## *CAPÍTULO III DEL INGRESO AL COLEGIO FÁTIMA*

### *De los requisitos para el ingreso al Colegio*

Art. 18.- La admisión al colegio se podrá realizar desde la Sección 1 hasta primer año de bachillerato. Para solicitar el ingreso y la inscripción, los padres, madres o encargados deberán tener en cuenta los requisitos que a continuación se enuncian:

- Para matricular a un alumno en la Sección 1 será necesario que este haya cumplido los 4 años o que vaya a hacerlo en los primeros cuatro meses del año en que cursará dicho nivel, estableciéndose como fecha máxima el 30 de abril.
- Para matricular a un alumno en la Sección 2 deberá haber cumplido 5 años, o cumplirlos a más tardar el 30 de abril del año en que cursará dicho nivel.

- Para matricular a un alumno en la Sección 3 será necesario que haya cursado completamente la Sección 2 y que haya cumplido los 6 años, o que los cumpla a más tardar el 30 de abril del año en que cursará el nivel.
- Para matricular a un niño o niña en primaria, tercer ciclo o bachillerato, será necesario que haya cursado y aprobado satisfactoriamente el grado inmediato anterior al que pretende ingresar; que cuente con una recomendación de buena conducta de la institución académica de la que procede, y que la edad esté acorde al grado a estudiar.

#### *Del examen de admisión*

Art. 19.- Todos los alumnos de nuevo ingreso de los niveles de primaria, tercer ciclo y bachillerato deberán aprobar un examen de conocimiento y una prueba psicológica. Para la prueba de conocimientos se proporcionará el temario de los contenidos a examinar. La nota mínima para aprobar es de 6.0.

Los alumnos de nuevo ingreso de parvularia deberán someterse a una prueba psicológica.

#### *De la documentación obligatoria*

Art. 20.- Los interesados en que sus hijos ingresen al colegio deberán presentar a secretaría la siguiente documentación:

- a) Certificación de partida de nacimiento;
- b) Fotocopia de informe de notas de la institución educativa de donde procede;
- c) Informe de conducta de la institución educativa de donde proviene; y
- d) Certificado de notas del grado anterior.

### *Del cursillo de nivelación*

Art. 21.- Para los alumnos que ingresen a primer grado, séptimo y primer año de bachillerato será obligatorio un cursillo de nivelación que tendrá como objetivo capacitar en los distintos dominios de la ciencia, la adquisición de hábitos de estudio, técnicas de estudio, así como conocimientos de la filosofía y espiritualidad de la comunidad educativa.

### *De la entrevista requerida*

Art. 22.- Los padres y madres de los estudiantes de nuevo ingreso deberán presentarse a entrevista con la directora del colegio de acuerdo a un horario que se les dará a conocer oportunamente.

### *Derecho de admisión*

Art. 23.- La Dirección del Colegio Fátima se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de admisión que se le presente de los estudiantes de nuevo ingreso. Ello, cuando a criterio de dicha instancia no se cumplan con los requisitos exigidos por el colegio o por razones de cupo.



## TÍTULO II

### *DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA QUE SE DEBEN ACATAR POR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA*

#### *CAPÍTULO I*

##### *DE LOS RESULTADOS QUE SE PRETENDEN OBTENER*

###### *Resultados de las normas de convivencia*

Art. 24.- Las normas de convivencia del Colegio Fátima definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona;
- b) Los fines educativos del colegio, en congruencia con el *Carácter propio* y el *Proyecto educativo institucional*;
- c) El desarrollo integral de la comunidad educativa;
- d) Un buen ambiente educativo y de relación armoniosa dentro de la institución; y
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativo-evangelizadora.

###### *De las normas de convivencia*

Art. 25.- Son normas de convivencia del Colegio Fátima y deberán ser observadas por todos los miembros de la comunidad educativa:

- 1) El respeto a la integridad física y moral, y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con esta institución con ocasión de la realización de las actividades y servicios a la misma;
- 2) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación;
- 3) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje educado;
- 4) El interés por desarrollar el trabajo propio y función con responsabilidad;
- 5) La cooperación en las actividades educativas y de convivencia;

- 6) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la comunidad educativa;
- 7) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar;
- 8) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del colegio sobre esta materia;
- 9) La actitud positiva ante los avisos y correcciones;
- 10) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de la institución, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del colegio;
- 11) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del colegio;
- 12) El respeto a las autoridades escolares; y
- 13) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente reglamento a los miembros de la comunidad educativa y de cada uno de sus organismos.

## *CAPÍTULO II*

### *DEL USO DEL UNIFORME*

#### *Uniforme*

Art. 26.- Son propósitos del uso del uniforme en el Colegio Fátima los siguientes:

- a) Identificar a los alumnos dentro y fuera del colegio;
- b) Presentar una imagen de;
- c) Ser un medio que ayude a promover los valores de orden, limpieza y buena presentación.
- c) Proporcionar a la familia un ahorro en prendas de vestir.

Por lo tanto, se verificará cotidianamente de parte de las autoridades del colegio que el uniforme de los alumnos se encuentre limpio, ordenado y en buen estado.

### *De la obligatoriedad en la portación del uniforme*

Art. 27.- Las normas de uso de uniforme se han de cumplir de manera disciplinada, ya que forman parte de la responsabilidad del estudiante y de los padres de familia para con la institución.

### *Del uniforme para la clase de deporte*

Art. 28.- Los estudiantes de parvularia, educación básica y tercer ciclo utilizarán también un uniforme para deporte. El uso de este corresponderá al día o los días que reciban la materia de educación física. Con él se presentarán al colegio y recibirán todas las clases de la jornada.

### *De la justificación para no portar el uniforme*

Art. 29.- Cuando el estudiante no pueda asistir con el uniforme diario o el deportivo, los padres o encargados deberán notificar al profesor guía en el debido tiempo para que se decida lo procedente. Para este fin deberán hacer uso de la agenda escolar.

### *Del uniforme en los períodos de exámenes*

Art. 30.- Durante los período de exámenes, los alumnos de tercer ciclo deberán portar el uniforme de diario, excepto los de aquellas secciones que tienen en su horario la clase de educación física después de la realización de exámenes.

### *Portación del uniforme en eventos especiales*

Art. 31.- Cuando se realicen eventos especiales como eucaristías, conferencias, recitales u otros similares será la coordinación de disciplina quien informará sobre el uniforme a usar.

### *Del uniforme masculino*

Art. 32.- El uniforme masculino comprende:

En parvularia

- a) Camisa tipo polo y calzoneta azul negro con logo del colegio.

- b) Calcetines blancos con el logo del colegio.
- c) Zapatos tenis completamente blancos.
- d) Chumpa del colegio.
- e) Pants del colegio.

En primaria

- a) Pantalón azul negro estilo tradicional. No se permite el uso de pantalones ajustados al cuerpo ni reducidos en el área de los tobillos.
- b) Camisa blanca con logo del colegio, la cual se usará por dentro del pantalón.
- c) Calcetines blancos con logo del colegio.
- d) Zapatos color negro, de amarrar.
- e) Chumpa del colegio.
- f) El bolsón debe ser totalmente negro.

En tercer ciclo y bachillerato

- a) Pantalón azul negro estilo tradicional. No se permite el uso de pantalones ajustados al cuerpo ni reducidos en el área de los tobillos.
- b) Camisa blanca con logo del colegio, la cual se usará por dentro del pantalón.
- c) Calcetines azul negro con logo del colegio para tercer ciclo y bachillerato.
- d) Zapatos color negro de amarrar.
- e) Chumpa del colegio.
- f) El bolsón debe ser totalmente negro.

El corte de cabello será en disminución constante en los laterales y en la parte trasera de la cabeza, de modo que no se prolongue sobre el cuello de la camisa, que no cubra las orejas y sin patillas largas.

No se permite el uso de ningún tipo de collares, aretes, anillos, ni



pulseras. Únicamente está permitido el uso de reloj.

*Del uniforme femenino*

Art. 33.- El uniforme femenino comprende:

En parvularia

- a) Camisa tipo polo y calzoneta azul negro con logo del colegio.
- b) Calcetines blancos con el logo del colegio.
- c) Zapatos tenis completamente blancos.
- d) Chumpa del colegio.
- e) Pants del colegio.

En primaria, tercer ciclo y bachillerato

- a) Blusa blanca, de acuerdo al modelo. Se usa por dentro del jumper.
- b) Jumper azul negro, según modelo del colegio.
- c) Zapatos negros, según modelo establecido.

Las alumnas deberán traer su cabello del color natural. Se permite el uso de un par de aretes pequeños que no sean argollas o que sobrepasen el lóbulo de la oreja. No se permite el uso de ningún tipo de collar, anillos ni pulseras. Únicamente está permitido el uso de reloj. Los accesorios del cabello para las jóvenes y las niñas deben ser discretos y de color azul, negro o blanco. No se permite el uso de ningún tipo de maquillaje.

*Elementos que componen el uniforme de deporte*

Art. 34.- El uniforme deportivo comprende:

Pants, short, camisa deportiva y calcetines blancos con logo del colegio. La camisa deberá usarse por dentro. Los zapatos tenis deben ser completamente blancos.

*CAPÍTULO III*  
*DE LOS HORARIOS DE CLASES*

*Del compromiso de la puntualidad*

Art. 35.- Con la intención de inculcar el valor y buen hábito de la puntualidad, se consigna la obligación de los alumnos, personal docente, administrativo y de apoyo, de ser puntuales con el horario correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia, en los trabajadores, una afectación en su salario, y en el caso de los alumnos, el registro de sus llegadas tardías y la sanción de perder una jornada de trabajo, con la finalidad de que evalúe el incumplimiento en el que incurrió y lo enmiende.

Los padres de familia tienen la obligación de inculcar el valor de la puntualidad en sus hijos, y deberán procurar las condiciones para que estos cumplan con dicho compromiso.

La reiteración del incumplimiento de este deber por parte de los alumnos traerá como consecuencia citar a los padres, madres o encargados para que se coordinen esfuerzos con el fin de fortalecer la sana práctica de la puntualidad.

*Horarios*

Art. 36.- El horario en los días lectivos para los estudiantes será el siguiente:

Sección 1, Sección 2, Sección 3	7:30 a.m. a 12:00 p.m.
Primaria (1º a 6º grado)	6:45 a.m. a 12:30 p.m.
Tercer ciclo (7º a 9º grado)	6:45 a.m. a 12:30 p.m.
Bachillerato	6:45 a.m. a 4:00 p.m.

*Participaciones extracurriculares*

Art. 37.- Los estudiantes que participen fuera de su turno en actividades extracurriculares organizadas por el colegio no se podrán retirar del mismo hasta terminar la actividad, por lo cual deberán traer su almuerzo.



TÍTULO III  
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD  
EDUCATIVA DEL COLEGIO FÁTIMA

CAPÍTULO I  
DE LOS DERECHOS Y DEBERES

*Derechos*

Art. 38.- Los miembros de la comunidad educativa en general, tienen derecho a:

- a) Ser respetados en su integridad y dignidad personales;
- b) Conocer el *Carácter propio*, el *Proyecto educativo institucional* y el *Manual de Convivencia* de la institución;
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del colegio, de conformidad con lo dispuesto en el presente manual;
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en la institución, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de las autoridades del colegio; y
- e) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el *Carácter Propio* de la congregación y en el presente manual.

*Deberes*

Art. 39.- Los miembros de la comunidad educativa en general, tienen como responsabilidad el cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Aceptar y respetar los derechos de las autoridades del colegio, las hermanas Dominicanas de la Anunciata, los alumnos, los profesores, los padres de familia, el personal administrativo, de apoyo y los otros miembros de la comunidad educativa;
- b) Aceptar que el colegio desarrolle su actividad conforme a lo establecido en su *Carácter propio*, el *Proyecto educativo institucional*, el *Proyecto Pastoral* y el presente manual;
- c) Cumplir con las funciones y tareas que se le asignen;

- d) Promover y respetar la imagen del colegio; y
- e) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

### *Responsabilidad de los alumnos*

Art. 40.- Los alumnos son los principales protagonistas de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la institución según las exigencias de la edad y asumen responsabilidades proporcionadas de acuerdo a su capacidad.

### *Del Consejo estudiantil*

Art. 41.- Los alumnos presidentes de cada sección integrarán el consejo estudiantil. Son facultades del consejo estudiantil las siguientes:

- a) Apoyar en la organización de celebraciones propias del colegio;
- b) Apoyar en la logística y desarrollo de los intramuros;
- c) Elaborar el calendario de exámenes;
- d) Dar aportes en la solución de problemas del colegio; y
- e) Los demás que le designa el presente *Manual de Convivencia*.

### *Del calendario de exámenes*

Art. 42.- A los presidentes de las secciones de tercer ciclo y bachillerato les corresponde la elaboración del calendario de exámenes para las evaluaciones mensuales, trimestrales, de interperíodo y cierre de período, mismo que entregarán a las autoridades del colegio para su ejecución.

## *CAPÍTULO II*

### *DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS*

### *Reconocimiento por parte del colegio*

Art. 43.- Se reconocen en los estudiantes todos los derechos inherentes a la persona humana, conforme al orden jurídico vigente en el país y a su dignidad de persona creada a imagen y semejanza de Dios, según el

enfoque del carisma de la Congregación de las Hermanas Dominicas de la Anunciata.

*Derechos de los alumnos y alumnas en el proceso educativo*

Art. 44.- En cuanto al proceso educativo, son derechos fundamentales de los estudiantes del Colegio Fátima los siguientes:

- a) Recibir sin distinciones de ninguna naturaleza, cuantitativa y cualitativamente, los servicios educativos que se ofrecen en la institución y en igualdad de condiciones con sus compañeros;
- b) Recibir de las hermanas religiosas, docentes, personal de apoyo, administrativo, y compañeros de institución un trato basado en el respeto a su integridad física, emocional y moral;
- c) Ser escuchado por la dirección del colegio y por las coordinaciones académica y de disciplina, así como por los maestros, cuando se traten problemas académicos o disciplinarios en los que se encuentre involucrado;
- d) Solicitar permiso de no asistir a clases o actividades del colegio por enfermedad u otra causa justificada;
- e) Expresar su inconformidad, de manera respetuosa, cuando considere que se le priva de sus derechos o se le vulneran;
- f) Conocer y estar debidamente informado sobre la evaluación de su proceso de aprendizaje, así como de los resultados de la misma;
- g) Recibir orientación vocacional y profesional para la continuidad de sus estudios universitarios;
- h) Ser atendido en la totalidad de días que estipula el año escolar y en los horarios establecidos;
- i) Utilizar conforme a las reglamentaciones específicas los servicios y las instalaciones de la institución;
- j) Participar en los procesos de selección que se establezcan para la conformación de delegaciones culturales, deportivas, religiosas o de cualquier índole, cuando ostenten la representación del colegio;

- k) Participar en las diferentes organizaciones de estudiantes que funcionen en el colegio;
- l) Recibir una formación académica de calidad de acuerdo al currículum del programa educativo según cada nivel;
- m) Evaluar el caminar de la institución; y
- n) Los otros derechos que se reconozcan en el presente *Manual de convivencia*.

### *Deberes de los estudiantes en el proceso educativo*

Art. 45.- En cuanto al proceso educativo, constituyen deberes de todos los estudiantes del Colegio Fátima los siguientes:

- a) Actuar en todo momento y lugar, de acuerdo a los valores y principios de la institución;
- b) Asistir con puntualidad a las actividades escolares y extracurriculares, y comprometer su atención y esfuerzo en el proceso de aprendizaje;
- c) Contribuir con su conducta y participación responsable a mantener el ambiente requerido por el educador para que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen satisfactoriamente;
- d) Cumplir las normas de convivencia social, dentro y fuera del colegio, valorando y reconociendo los derechos de las demás personas;
- e) Respetar la integridad física, emocional y moral a todos los miembros de la comunidad educativa;
- f) Ajustarse al calendario institucional, a los horarios aprobados para el funcionamiento y desarrollo de las actividades, así como a las disposiciones reglamentarias sobre el uso del uniforme;
- g) Respetar los bienes y la privacidad de sus compañeros, del personal docente, administrativo, de apoyo y de los otros miembros de la comunidad educativa;
- h) Cuidar y conservar en buen estado los bienes del colegio,



- sus instalaciones, equipo, material y mobiliario, así como cumplir sus normas de ornato, aseo y limpieza;
- i) Cumplir con las orientaciones, directrices o indicaciones que emanen de las autoridades de la institución, relativas a la formación de hábitos de higiene y aseo personal;
  - j) Colaborar solidariamente con sus compañeros de sección, prestándoles la ayuda necesaria y desinteresada para que logren un mejor aprovechamiento escolar;
  - k) Participar en todas las actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas o festivas del colegio;
  - l) Identificarse con su carné para la realización de trámites o gestiones ante la institución;
  - m) Los otros deberes que se consignan en el presente manual.

### *CAPÍTULO III*

#### *PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS*

##### *Prohibiciones de los estudiantes en el proceso educativo*

Art. 46.- En cuanto al proceso educativo, se prohíbe a los alumnos las siguientes prácticas:

- a) Correr, gritar o hacer desorden, a cualquier hora, en el área de las aulas y en los pasillos adyacentes a estas;
- b) Desobedecer a las autoridades del colegio cuando estas requieran el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades;
- c) Permanecer en los salones de clase durante los tiempos de recreo o mientras se desarrollen actividades que requieran su presencia;
- d) Moverse de aula en los cambios de clase que no tienen recreo de por medio, salvo que por indicación del docente o por alguna circunstancia sea necesario el traslado a otro salón;
- e) Manchar pupitres y paredes, así como botar basura en el suelo;
- f) Solicitar durante la jornada escolar, a familiares, amigos o conocidos, trabajos o útiles que necesite para la clase.

- Tampoco se permite que estos se dejen en la portería;
- g) Recibir visitas de cualquier índole durante su estancia en el colegio, ya sea dentro de la jornada académica o fuera de ella;
  - h) Traer al colegio teléfono celular u otros equipos electrónicos como reproductores de música digitales, *tablets* y similares;
  - i) Dar exhibiciones públicas de excesiva cercanía física, dentro o fuera de la institución, pues con ello perturben el ambiente escolar ya que se vuelven el centro de atención y objeto de comentarios inapropiados;
  - j) Salir de la institución sin avisar al guía de grado y sin tener el permiso previo de la coordinación respectiva;
  - k) Realizar propaganda política en el recinto de la institución;
  - l) Realizar actividades económicas sin previa autorización de las autoridades del colegio;
  - m) Usar las redes sociales para denigrar a personas o instituciones;
  - n) Las demás prohibiciones consignadas en el presente *Manual de convivencia*.

#### *CAPÍTULO IV*

##### *PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA*

###### *Participación de los padres de familia*

Art. 47.- Los padres de familia y los encargados de los alumnos son los principales responsables de la educación y formación de sus hijos, y tienen, en consecuencia, el deber fundamental de apoyar a la institución en general, y especialmente a los docentes a cargo en la consecución de los fines y objetivos del proceso de aprendizaje.

###### *Perfil requerido de los padres de familia*

Art. 48.- Al matricular a sus hijos en nuestra institución, los padres de familia aceptan cumplir con el siguiente perfil:

- a) Mostrar sentido de pertenencia a la familia Fátima;
- b) Promover la unidad e integración de la comunidad educativa;

- c) Asumir su papel de primeros educadores;
- d) Demostrar buenos principios y valores morales espirituales;
- e) Ser hombres y mujeres de fe;
- f) Ser agradecidos;
- g) Ser positivos, alegres y creativos;
- h) Ser transformadores, agentes de cambio;
- i) Ser solidarios y justos;
- j) Ser generosos;
- k) Ser comprensivos y tolerantes;
- l) Ser honestos y humildes;
- m) Ser buscadores de la verdad;
- n) Ser receptivos y reflexivos;
- ñ) Mostrar responsabilidad en el acompañamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos;
- o) Mostrar cualidades de servicio y altruismo; y
- p) Mostrar actitudes de valoración, respeto y promoción de los derechos humanos.

*De los autorizados para recibir informes de calificaciones*

Art. 49.- Los padres de familia o los encargados son los únicos autorizados para recoger el informe de calificaciones de los estudiantes.

*De los gastos en orientación vocacional y profesional*

Art. 50.- Los gastos de la orientación vocacional y profesional que el colegio imparta a las alumnas y alumnos de los segundos años de bachillerato serán cubiertos por los padres de familia. Este es un recurso que las familias deben aprovechar para ayudar a sus hijos.

*Participación obligatoria de los padres de familia*

Art. 51.- Todos los padres de familia que matriculen a sus hijos en el colegio tienen la obligación de participar en el programa de Escuela de Padres que el colegio ofrece.

*De la condición para matricular a los alumnos*

Art. 52.- La asistencia al retiro anual y a la Escuela de Padres es condición indispensable para matricular a sus hijos el siguiente año lectivo.

*De las actividades organizadas por los padres de familia*

Art. 53.- Cualquier actividad organizada por los padres de familia debe ser coordinada con el orientador o guía de grado, quien informará a la respectiva coordinadora de nivel y a la dirección del colegio con quince días de anticipación para su aprobación y autorización.

*De la prohibición para los padres de familia*

Art. 54.- No está permitido a los padres de familia hacer reuniones, que tengan que ver con el colegio, fuera de las instalaciones del mismo.

*Del proceder en caso de embarazo*

Art. 55.- El Colegio Fátima desarrollará en todos los niveles una formación en valores, que incluya una recta y adecuada educación en la sexualidad responsable, a fin de que los alumnos cuenten con criterios cristianos y técnicos que les orienten. Será responsabilidad de los padres y madres de familia crear y reforzar el tema de los valores en las experiencias afectivas de sus hijos.

Si fuese el caso, que una alumna activa del Colegio Fátima experimente un embarazo, se procederá de conformidad a lo prescrito en el protocolo de manejo para tal escenario, preparado por el departamento de Orientación Psicopedagógica, de acuerdo a la edad de las solicitantes. Los padres de familia involucrados deberán conocer y estar conscientes de las normas que para tal efecto prescribe el colegio.

## CAPÍTULO V

### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

#### *Derechos de los padres de familia*

Art. 56.- Son derechos de los padres de familia o encargados:

- a) Recibir para sus hijos una educación conforme a los principios del colegio que sea reflejo del proceso educativo establecido por la institución;
- b) Ser informado regularmente sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;
- c) Ser informado del seguimiento que haga la orientación psicopedagógica junto a los guías de grado sobre la situación particular de niños y jóvenes con dificultades, con el objetivo de buscar solución a estas;
- d) Volverse partícipe en el conocimiento y atención de problemas que afecten a su hijo;
- e) Ser llamado oportunamente a las reuniones y encuentros programados;
- f) Ser atendido de manera efectiva, en caso solicitado, por la persona responsable del área o tema que desea tratar, siempre y cuando lo solicite a través de los canales establecidos por el colegio;
- g) Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa;
- h) Asistir a las reuniones y asambleas de padres de familia que el colegio organice;
- i) Participar, en caso de ser elegido, en la directiva de padres de familia, de acuerdo a las normas de participación establecidas;
- j) Presentar sugerencias o iniciativas que vayan en pro del mejoramiento del proceso educativo, en forma directa a las coordinadoras académicas o a la dirección; y
- k) Los otros derechos que se reconocen en el presente *Manual de convivencia*.

## *Deberes de los padres y madres de familia*

Art. 57.- Son deberes de los padres y madres de familia o encargados los siguientes:

- a) Conocer y apoyar las orientaciones educativas de la institución;
- b) Acudir regularmente al colegio a solicitar información sobre el proceso de formación de su hijo;
- c) Colaborar con el colegio en la formación religiosa católica de sus hijos, promovida por el departamento de Educación en la Fe;
- d) Asistir puntualmente a los llamados del colegio para respaldar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo;
- e) Colaborar desde el hogar con las indicaciones que ayuden a mejorar los hábitos académicos y conductuales de sus hijos;
- f) Velar por la buena presentación de sus hijos para asistir al colegio, tanto a las clases regulares como a otras actividades;
- g) Excusarse oportunamente, personalmente o por escrito, de las ausencias de sus hijos a clases o actividades; o por su ausencia a reuniones y actividades promovidas por el colegio;
- h) Dirigirse con respeto a todas las personas del colegio, con cordialidad y serenidad, siguiendo las conductas de convivencia adecuadas;
- i) Cumplir puntualmente con el pago de las colegiaturas;
- j) Evitar comentarios inapropiados o negativos que vayan en detrimento del colegio o de la comunidad educativa, sin antes informarse de la situación o sin previa comunicación de la inquietud a la instancia correspondiente;
- k) Participar en las jornadas de la Escuela de Padres;
- l) Asistir al retiro anual programado para cada grado y sección;
- m) Devolver firmado de recibido y enterado todo documento emitido por el colegio para realizar convocatorias y brindar información, como circulares, sanciones, boletas de notas y otros;
- n) Atender responsablemente los problemas personales, afectivos y de educación sexual de sus hijos que puedan

- tener una incidencia en la conducta y el desempeño académico de estos, haciendo valer como padres, propuestas de solución razonables, beneficiosas para sus hijos y en favor de la institución; y
- ñ) Los otros deberes que se reconocen en el presente *Manual de convivencia*.

## *CAPÍTULO VI*

### *DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES*

#### *Categorías de profesores en el colegio*

Art. 58.- El cuerpo de profesores está formado por todas las personas naturales que presten sus servicios de docencia en el Colegio Fátima. Se reconoce la existencia de cuatro categorías, a saber:

- a) Tiempo completo
- b) Medio tiempo
- c) Hora clase
- d) Especiales

Son profesores de tiempo completo aquellos cuyos horarios de trabajo abarcan la jornada completa de ocho horas; son profesores de medio tiempo aquellos que laboran media jornada; son profesores hora clase aquellos que prestan sus servicios en tiempo parcial, durante la hora clase que le ha sido asignada; y se consideran profesores especiales a aquellos que realizan labores de asesoría docente, labor educativa y coordinación de actividades propias de su especialidad.

#### *De la importancia de los profesores en el colegio*

Art. 59.- Los profesores del Colegio Fátima constituyen un sector fundamental de la comunidad educativa, y juegan un papel decisivo en la vida de la institución. Ellos orientan y ayudan a los alumnos en su proceso educativo y complementan así la acción formativa de las familias.

### *Derechos específicos de los profesores en la labor educativa*

Art. 60.- Además de los derechos de naturaleza laboral contenidos en el *Reglamento interno de trabajo*, también constituyen derechos de los profesores en el ámbito de la labor educativa los siguientes:

- a) Los que otorgan la *Constitución de la República*, las leyes laborales y docentes aplicables, el contrato individual de trabajo y el *Reglamento interno de trabajo*;
- b) Estabilidad laboral, en el caso de trabajadores vinculados al colegio por contratos individuales de trabajo de naturaleza indefinida;
- c) Conservar la plaza o cargo en que se encontrase nombrado o contratado después de concluido el tiempo de licencia por permiso o enfermedad;
- d) Recibir de sus jefes un trato digno y respetuoso;
- e) Ser oído en sus peticiones y reclamos cuando estas se hagan de manera respetuosa a través de los medios establecidos en la institución, y recibir respuesta a sus solicitudes dentro de tiempos prudentes y aceptables;
- f) Contar con un proceso de inducción a su trabajo, cuando desempeñe nuevas funciones o esté recién integrado al ámbito laboral del colegio;
- g) A justificar su inasistencia al trabajo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, a través de un aviso oportuno a la dirección del colegio por medio de los canales establecidos en la institución;
- h) Comunicar a la dirección o a la coordinadora del nivel correspondiente si prevé, que por motivo justificado, no atenderá alguna clase, para que su ausencia sea cubierta oportunamente; y
- i) Todos los demás que se otorguen en el presente *Manual de convivencia*.



### *Deberes específicos de los profesores en la labor educativa*

Art. 61.- Además de los deberes de naturaleza laboral contenidos en el *Reglamento interno de trabajo*, son deberes de los profesores en el ámbito de la labor educativa los siguientes:

- a) Contribuir a que las actividades del colegio se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad, para fomentar en los alumnos los valores propios de la institución;
- b) Ser tutores permanentes de los alumnos y apoyo en la orientación de su aprendizaje y de su proceso educativo;
- c) Usar debidamente los materiales didácticos y demás implementos o bienes destinados al quehacer educativo;
- d) Planificar al comienzo del año escolar todas las actividades de enseñanza, para su revisión y registro;
- e) Pasar lista diariamente en los grados que atienda;
- f) Informar a la coordinación académica de su nivel los resultados de las secciones que tiene a su cargo.
- g) Solicitar con debida anticipación a la coordinación de su nivel el material de apoyo didáctico que utilizará;
- h) Acompañar a los alumnos en su proceso de maduración humana y trascendente, en colaboración con las familias;
- i) Orientar en los ámbitos educativo, académico y profesional a los estudiantes, en colaboración con otros organismos de la comunidad educativa y en el caso de ser necesario, con entes externos;
- j) Atender el desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social, moral y espiritual del alumnado;
- k) Presentar informes del desarrollo de sus actividades cuando la dirección lo solicite y participar activamente en la formulación del *Proyecto educativo institucional*;
- l) Entregar en las fechas establecidas por el colegio las planificaciones didácticas, las pruebas, los informes de notas y cualquier otro trabajo que se le encomiende;
- m) Conocer la *Ley de protección integral de la niñez y adolescencia*;

- n) Participar en la planificación de las actividades docentes en las reuniones de profesores y en el trabajo con los departamentos educativos, las coordinaciones académicas y los equipos pedagógico, de evaluación y de gestión que funcionan en el colegio;
- ñ) Contribuir con investigación, experimentación y propuestas sistematizadas a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- o) Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos;
- p) Participar en los planes de evaluación que determinen las autoridades del colegio; y
- q) Los demás deberes que se consignan en el presente *Manual de convivencia*.

## TÍTULO IV PROCESO DE EVALUACIÓN

### CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO EVALUATIVO

#### *De la evaluación*

Art. 62.- La evaluación es un proceso continuo, integral y sistemático que valora los cambios producidos en la conducta del educando, y el desarrollo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos procesos evolutivos están expresados en forma cualitativa y cuantitativa.

#### *Objetivo del proceso de evaluación*

Art. 63.- El proceso de evaluación deberá propiciar la retroalimentación continua, a partir de sus resultados, con el propósito de que el educando logre los objetivos de aprendizaje.

### DE LA EVALUACIÓN EN PARVULARIA

#### *Evaluación en parvularia*

Art. 64.- La evaluación en el nivel de parvularia se regirá bajo las siguientes características:

- 1) Continua y permanente: se ejecutan los programas durante la jornada escolar y según el cronograma de actividades establecido.
- 2) Sistemática: Se ejecuta con rigor y regularidad a través de instrumentos y metodología determinada.
- 3) Integral: se ejecuta valorando todas las dimensiones de los niños y jóvenes, en los ámbitos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- 4) Se valorará los aprendizajes utilizando la escala de valores siguiente:

*S= Sí lo hace. Alcanzó el indicador de logro.*

*P= Lo hace con ayuda o está en proceso de alcanzar el indicador.*

*T= Todavía no lo hace.*

- 5) Se utilizarán los momentos, técnicas e instrumentos de evaluación siguientes:
- a) *Observación sistematizada y no sistematizada:* consiste en la observación planificada tras un objetivo, u ocasional.
  - b) *Registros anecdóticos:* son fichas en las cuales se describen los acontecimientos relevantes al comportamiento o acciones específicas que se suscitan en los diferentes momentos pedagógicos.
  - c) *Listas de control y escalas de estimación:* se harán mensualmente según estime conveniente la maestra, y se registrará una serie de conductas definidas para la observación.
  - d) *Entrevistas:* la existencia de una relación directa con los padres, madres o encargados permite obtener información relevante sobre los niños y posibilitar la creación de un clima de cooperación y participación en el proceso educativo. Estas se darán periódicamente, según lo estime conveniente la maestra.
  - e) *Rúbricas:* Con base en los criterios e indicadores la maestra construye la rúbrica, donde se reflejan mensualmente los resultados de los proyectos o talleres aplicados.
  - f) *Pruebas objetivas:* se realizarán trimestralmente y reflejarán los resultados según la escala de valores.
  - g) Para efectos de registro y apoyo de verificación en los avances del proceso de enseñanza aprendizaje la maestra puede aplicar las siguientes actividades: tareas, dictados, toma de lectura y trabajo en clase.

### *De la promoción continua*

Art. 65.- En el nivel de educación parvularia la promoción es continua, y se retiene únicamente en el caso de que el alumno no haya alcanzado el grado de madurez psicológica que le permita ser promovido al grado inmediato superior.

### *De la certificación*

Art. 66.- Se entregará certificado de promoción al finalizar cada nivel educativo.

## *DE LA EVALUACIÓN EN PRIMARIA*

### *Evaluación en primaria*

Art. 67.- La evaluación en los grados de primaria, de primero a sexto grado, se regirá bajo las siguientes consideraciones:

- a) En todos los grados, el programa de cada asignatura está distribuido en tres trimestres;
- b) Para efectos de evaluación formativa se valorarán los aprendizajes alcanzados de cada niño, tomando en cuenta los indicadores de logro definidos en los programas de estudio, por cada unidad didáctica;
- c) Para efectos de evaluación sumativa se registrarán tres tipos de actividades de evaluación por trimestre: *actividades cotidianas, actividad integradora y pruebas objetivas*. Estas deben responder a los indicadores de logro priorizados de las unidades didácticas de los programas de estudio;
- d) La autoevaluación y coevaluación deberán considerarse como parte de la evaluación sumativa, en la ponderación de la actividad integradora y las cotidianas;

### *De la evaluación en las unidades de aprendizaje*

Art. 68.- La evaluación se realizará en el desarrollo de las unidades de aprendizaje. En cada unidad se efectuarán actividades de evaluación y estas se determinarán de acuerdo a las situaciones educativas que lo ameriten.

### *De las actividades cotidianas*

Art. 69.- La revisión de cuaderno, la realización de trabajos grupales, tareas, portafolio, entre otros, tendrán el valor del 35% del trimestre.

### *De la actividad integradora*

Art. 70.- La actividad integradora contempla la resolución de problemas y la aplicación de los tres tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) por cada asignatura. Esta poseerá un valor del 35% del trimestre.

### *Obligación de los docentes en los trimestres*

Art. 71.- Los docentes aplicarán una actividad integradora por cada asignatura en cada uno de los trimestres.

### *De las pruebas objetivas*

Art. 72.- La aplicación de una o más pruebas objetivas tendrá el valor del 30% de la nota del trimestre.

### *Del registro de las evaluaciones*

Art. 73.- Para efectos de registro se consignarán las evaluaciones de los tres tipos de actividades en un cuadro resumen trimestral que refleje con claridad el desempeño de cada estudiante.

### *De la escala de calificación*

Art. 74.- La evaluación de los aprendizajes se hará utilizando la escala de calificación de 1 a 10 con sus respectivos conceptos.

La escala conceptual Excelente (E), Muy Bueno (MB) y Bueno (B), se utilizará para registrar los aspectos de conducta de los estudiantes.

### *Del promedio de la nota final*

Art. 75.- La nota final de cada trimestre es la suma del promedio de la actividad integradora y las actividades cotidianas, ponderadas con el 70%, más la suma de los porcentajes de las pruebas objetivas, que totalizan el 30% restante.

### *De la nota mínima*

Art. 76.- La nota mínima de aprobación es de 6.0 en todas las asignaturas.

### *De la nota final*

Art. 77.- La nota final de cada asignatura es el promedio de la calificación obtenida en los tres trimestres.

### *De la promoción en primer ciclo*

Art. 78.- En primer ciclo la promoción es orientada por la naturaleza de los aprendizajes esperados en este nivel.

La reprobación en este ciclo, únicamente obedecerá a situaciones muy particulares, donde después de tomar en cuenta las condiciones específicas del caso y la exigencia del colegio, se concluya que el estudiante no ha obtenido el desarrollo de las competencias necesarias para cursar el grado inmediato superior.

### *De la promoción en segundo ciclo*

Art. 79.- Para ser promovidos al grado inmediato superior los estudiantes deberán aprobar todas las asignaturas del grado.

Si un estudiante no logra la calificación mínima de 6.0 en el promedio final en alguna asignatura, tendrá derecho a un proceso de refuerzo y recuperación para que tenga la posibilidad de mejorar sus aprendizajes.

### *Del proceso de recuperación*

Art. 80.- Tendrán derecho a recuperación extraordinaria los estudiantes que hayan reprobado como máximo tres asignaturas al final del año.

### *De la no aprobación en el periodo de recuperación*

Art. 81.- Si el estudiante, después de finalizado el proceso de recuperación extraordinaria, reprobare una de las tres asignaturas, tendrá la

oportunidad de desarrollar una actividad como último recurso, para obtener la nota mínima.

En caso de que el estudiante no aprobase alguna materia después del proceso de recuperación extraordinaria no se promoverá al grado inmediato superior.

### *De la certificación*

Art. 82.- Al finalizar el año lectivo, si el estudiante aprueba el grado, se le entregará un documento que certifique los estudios realizados.

## *DE LA EVALUACIÓN EN TERCER CICLO*

### *Evaluación en tercer ciclo*

Art. 83.- La evaluación en tercer ciclo, se registrá bajo las siguientes consideraciones:

- a) En todos los grados, el programa de cada asignatura está distribuido en cuatro periodos;
- b) Para efectos de evaluación formativa se valorarán los aprendizajes alcanzados de cada adolescente, tomando en cuenta los indicadores de logro definidos en los programas de estudio, por cada unidad didáctica;
- c) Para efectos de evaluación sumativa se registrarán tres tipos de actividades de evaluación por trimestre: *actividades cotidianas, actividad integradora y pruebas objetivas*. Estas deben responder a los indicadores de logro priorizados de las unidades didácticas de los programas de estudio;
- d) La autoevaluación y coevaluación deberán considerarse como parte de la evaluación sumativa, en la ponderación de la actividad integradora y las cotidianas;



### *De la escala de calificaciones*

Art. 84.- La evaluación de los aprendizajes se hará utilizando la escala de calificación de 1.0 a 10.0 con sus respectivos conceptos.

La escala conceptual Excelente (E), Muy Bueno (MB) y Bueno (B), se utilizará para registrar los aspectos de conducta de los estudiantes.

### *De la nota mínima*

Art. 85.- La nota mínima de aprobación es de 6.0 en todas las asignaturas.

### *Del promedio de la nota final*

Art. 86.- La nota final de cada periodo es la suma del promedio de la actividad integradora y las actividades cotidianas, ponderadas con el 70%, más la suma de los porcentajes de las pruebas objetivas, que totalizan el 30% restante.

La nota final de grado es el resultado del promediar las calificaciones obtenidas en los cuatro periodos. Para tener derecho a dicho promedio deberá lograr en el último periodo (cuarto periodo), por lo menos una nota mínima de 6.0 en cada una de las asignaturas cursadas.

### *Ponderación de las actividades*

Art. 87.- La evaluación se realizará en el desarrollo de las etapas del periodo. En cada una de ellas se efectuarán actividades de evaluación y estas se determinarán de acuerdo a las situaciones educativas que lo ameriten.

### *De las actividades cotidianas*

Art. 88.- La revisión de cuaderno, exposiciones, la realización de trabajos grupales, tareas, portafolio, entre otros, tendrán el valor del 35% del periodo.

### *De la actividad integradora*

Art. 89.- La actividad integradora contempla la resolución de problemas y la aplicación de los tres tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) por cada asignatura. Se desarrollarán dos actividades integradoras durante el periodo. La primera, con un valor del 10%, se realizará en el tiempo correspondiente al interperiodo. La segunda, con un valor del 25% se trabajará durante el cierre de periodo.

### *Obligación de los docentes*

Art. 90.- Los docentes aplicarán dos actividades integradoras por cada asignatura en cada uno de los periodos.

### *De las pruebas objetivas*

Art. 91.- La aplicación de una o más pruebas objetivas tendrá el valor del 30% de la nota del periodo.

### *Requisitos para ser promovido de grado*

Art. 92.- La nota mínima para aprobar una asignatura al final del año lectivo es de 6.0. Para ser promovidos al grado inmediato superior los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aprobar las seis asignaturas básicas: Matemática; Lenguaje y Literatura; Ciencia, Salud y Medio Ambiente; Estudios Sociales y Cívica; Segundo Idioma y Educación Física;
- b) Los alumnos que al finalizar el año lectivo reprobren como máximo tres asignaturas básicas podrán ser promovidos al grado inmediato superior, sólo si aprueban la evaluación de actividades extraordinarias de recuperación que el colegio programe a fin de año;
- c) En las asignaturas formativas los alumnos deberán lograr una nota mínima de 6.0 para ser promovidos al grado inmediato superior; de no lograrlo, se someterán a la recuperación extraordinaria que se programe al finalizar el año lectivo;

- d) Los alumnos que reprobaren más de tres asignaturas básicas no serán promovidos de grado, ni tendrán derecho a actividades extraordinarias de recuperación. Si el estudiante no desea o no puede repetir el año escolar en la institución por conducta o disciplina tiene derecho a solicitar el periodo de recuperación que el Ministerio de Educación exige a través de la normativa de evaluación;
- e) Los estudiantes tendrán derecho al periodo de recuperación al cumplir un mínimo de 85% de asistencia a clases durante el año, salvo que el porcentaje de inasistencia obedezca a situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas ante las autoridades del colegio; y
- f) Los alumnos que habiéndose sometido al proceso de recuperación y al período extraordinario de recuperación no aprueben alguna de las asignaturas deberán repetir grado.

#### *De la reposición de notas*

Art. 93.- Cuando se pierdan exámenes correspondientes al semiperiodo o P1A, por causa justificada, el estudiante tendrá derecho a la reposición de esas notas, siempre y cuando cumpla los siguientes lineamientos:

- a) Presentar por escrito ante la coordinación académica la respectiva justificación, debidamente documentada, a más tardar dos días después de asistir nuevamente al colegio.
- b) Si el examen pertenece a la evaluación correspondiente al semiperiodo o P1A se duplicará la calificación del examen de cierre de período.
- c) Si la prueba pertenece al cierre de periodo deberá comunicar con prontitud al encargado de la materia, al orientador y a la coordinación académica para someterse a una prueba de reposición la semana siguiente al tiempo programado de exámenes.

### *De la certificación*

Art. 94.- Al finalizar el año lectivo, si el estudiante aprueba el grado, se le entregará un documento que certifique los estudios realizados.

## *DE LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO*

### *Evaluación en bachillerato general*

Art. 95.- La evaluación en el bachillerato general, se regirá bajo las siguientes consideraciones:

- a) En todos los grados, el programa de cada asignatura está distribuido en cuatro periodos. El periodo se divide en dos etapas que son llamadas, para efectos de registro interno, P1A (interperiodo) y P2A (cierre de periodo).
- b) Para efectos de evaluación formativa se valorarán los aprendizajes alcanzados de cada adolescente, tomando en cuenta los indicadores de logro definidos en los programas de estudio, por cada unidad didáctica;
- c) Para efectos de evaluación sumativa se registrarán tres tipos de actividades de evaluación por trimestre: *actividades cotidianas, actividad integradora y pruebas objetivas*. Estas deben responder a los indicadores de logro priorizados de las unidades didácticas de los programas de estudio;
- d) La autoevaluación y coevaluación deberán considerarse como parte de la evaluación sumativa, en la ponderación de la actividad integradora y las cotidianas;

### *De la escala de calificación y nota mínima en bachillerato*

Art. 96.- La escala de calificación es numérica en el área de formación básica, y se tomará del 1.0 a 10.0. La nota mínima para aprobar cada asignatura en los diferentes períodos y al final del año es 6.0.

Para el área de formación aplicada la escala de evaluación es conceptual: Excelente (E), Muy Bueno (MB), Bueno (B).

### *De la obtención de la nota final*

Art. 97.- La nota final de cada periodo es la suma del promedio de la actividad integradora y las actividades cotidianas, ponderadas con el 70%, más la suma de los porcentajes de las pruebas objetivas, que totalizan el 30% restante.

La nota final de grado es el resultado del promediar las calificaciones obtenidas en los cuatro periodos. Para tener derecho a dicho promedio deberá lograr en el último periodo (cuarto periodo), por lo menos una nota mínima de 6.0 en cada una de las asignaturas cursadas.

### *Ponderación de las actividades*

Art. 98.- La evaluación se realizará en el desarrollo de las etapas del periodo. En cada una de ellas se efectuarán actividades de evaluación y estas se determinarán de acuerdo a las situaciones educativas que lo ameriten.

### *De las actividades cotidianas*

Art. 99.- Las investigaciones bibliográficas y de campo, revisión de cuaderno, exposiciones, ensayos, la realización de trabajos grupales, tareas, portafolio, entre otros, corresponden a las actividades cotidianas y tienen el valor del 35% del periodo.

### *De la actividad integradora*

Art. 100.- La actividad integradora contempla la resolución de problemas y la aplicación de los tres tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) por cada asignatura. Se desarrollarán dos actividades integradoras durante el periodo. La primera, tendrá un valor del 10% del periodo, y se realizará en el tiempo correspondiente al interperiodo. A la segunda se le dará el valor del 25% del periodo y se trabajará durante el tiempo de cierre de periodo.

### *Obligación de los docentes*

Art. 101.- Los docentes aplicarán dos actividades integradoras por cada asignatura en cada uno de los periodos.

### *De las pruebas objetivas*

Art. 102.- La aplicación de una o más pruebas objetivas tendrá el valor del 30% de la nota del periodo.

## *CAPÍTULO II DEL REFUERZO EDUCATIVO Y LA RECUPERACIÓN*

### *Del refuerzo educativo*

Art. 103.- Se deberá proporcionar refuerzo educativo a los estudiantes que se prevea que no lograrán la nota mínima de aprobación de los aprendizajes esperados en un periodo determinado.

### *Del momento para realizar el refuerzo educativo*

Art. 104.-El refuerzo educativo debe llevarse a cabo antes de registrar los resultados de las evaluaciones de cada uno de los periodos.

### *De la recuperación*

Art. 105.- Aquellos estudiantes que después de haber recibido el proceso de refuerzo educativo no hayan alcanzado la nota mínima de promoción, deberán realizar actividades de recuperación en cada periodo. Si sucediera con la nota final de grado deberán someterse al proceso de recuperación extraordinaria.

### *Recuperación por causa justificada*

Art. 106.- Cuando el estudiante no realice alguna evaluación por inasistencia con causa justificada tendrá derecho a la recuperación de la misma.

Para ello deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Justificar por escrito y con la respectiva documentación ante la coordinación académica el motivo de la falta, a más tardar dos días después de presentarse nuevamente al colegio.
- b) Si la evaluación corresponde a semiperíodo o también llamado P1A se duplicará la nota que obtenga en el examen de cierre de período;
- c) Si es prueba de final de período deberá someterse a examen extraordinario en la semana siguiente a tiempo programado de exámenes, salvo en casos de enfermedad prolongada en cuyo caso quedará a criterio de la Dirección.

#### *Del porcentaje de asistencia en el año lectivo*

Art. 107.- Para tener derecho a las actividades de recuperación del período extraordinario se tomará en cuenta la asistencia de los estudiantes, por lo que será necesario que estos acrediten un porcentaje mínimo del 85% de asistencia durante el año.

#### *De la nota en el periodo de recuperación*

Art. 108.- La nota obtenida en el período de recuperación será promediada con el resultado de la asignatura, y la calificación resultante no podrá exceder la nota de 6.0, dado que es a la nota mínima del colegio que el estudiante aspira durante el proceso de recuperación.

#### *De quienes no aprueben la recuperación extraordinaria*

Art. 109.- Los estudiantes que después del período de recuperación no aprueben una o más asignaturas reprobarán el año escolar.

#### *De la reprobación del año lectivo*

Art. 109.- Los estudiantes que al final del año lectivo reprobren más de tres asignaturas, reprobarán el año escolar y no tendrán derecho al proceso de recuperación extraordinario.

### *De la recuperación extraordinaria en primer año*

Art. 110.- El máximo de materias que puede someter un alumno al proceso de recuperación extraordinario es de tres. Si después de realizar las actividades de recuperación extraordinaria el alumno no logra la nota mínima en una o más asignaturas, reprobará el año.

### *De la segunda matrícula*

Art. 111.- Las alumnos y alumnas de primer año general que después de realizar el período de recuperación, reprueben una asignatura podrán repetir el año escolar en el colegio.

### *De la recuperación extraordinaria en segundo año*

Art. 112.- Los estudiantes de segundo año que no obtengan la nota necesaria para la aprobación de una asignatura podrán contar con dos oportunidades de recuperación extraordinaria.

### *Primera recuperación extraordinaria*

Art. 113.- La primera recuperación extraordinaria aplicará para un estudiante cuando este no haya obtenido la nota mínima requerida en una cantidad máxima de tres asignaturas, sean estas básicas o formativas, o una combinación de ambas. Pero en ningún caso podrá sobrepasar la cantidad de tres materias.

### *Segunda recuperación extraordinaria*

Art. 114.- Aplica cuando el estudiante no logre obtener la nota mínima de 6.0 en los resultados finales, después de haber sumado el resultado institucional con el resultado de la PAES, en cualquiera de las asignaturas del área de formación básica, por lo cual deberá someterse a recuperación extraordinaria de la nota institucional en las asignaturas que hayan sido reprobadas.

Art. 115.- A los estudiantes que no aprueben las asignaturas del área de formación básica en su promedio institucional, no se les calcula-



rá el promedio final, comprendido entre el promedio institucional (75%) y la nota PAES (25%), hasta que las aprueben en el proceso de recuperación.

*Del examen de suficiencia*

Art. 116.- Los estudiantes que hayan realizado la recuperación extraordinaria de promedios institucionales y no aprueben una de las asignaturas, podrán solicitar examen de suficiencia de acuerdo a los procedimientos que dicte el Ministerio de Educación en la instancia correspondiente. Este proceso podrá desarrollarse en los tres meses del año siguiente. La nota así adquirida sustituirá a la nota institucional y esta no podrá ser mayor a la nota mínima de aprobación.



## TÍTULO V DE LA GRADUACIÓN

### CAPÍTULO ÚNICO PROCESO DE GRADUACIÓN

#### *Definición de graduación*

Art. 117.- Se entiende por graduación el proceso mediante el cual se otorga a un estudiante al finalizar el año escolar, la certificación de que ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y conductuales exigidos por el Ministerio de Educación y esta institución. La graduación implica la culminación oficial de una etapa de formación académica en la que la institución educativa reconoce los logros académicos obtenidos por cada estudiante y el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al nivel inmediato superior.

#### *De la solvencia con la institución*

Art. 118.- Para graduarse del Colegio Fátima, el estudiante necesita estar económicamente solvente con la institución, así como libre de otras responsabilidades adquiridas al inscribirse en este centro educativo.

#### *Del discurso de graduación*

Art. 119.- Para el acto de graduación se elegirá entre el grupo de la promoción a un alumno o alumna responsable de dirigir el discurso de despedida en nombre de sus compañeros. Este será escogido por la dirección y el consejo de maestros.

#### *Del discurso de respuesta*

Art. 120.- Para el acto de graduación se elegirá entre el grupo de todas las secciones de primer año a un estudiante que será el encargado de dirigir un discurso de respuesta al realizado por el grupo que se gradúa. Este será escogido por la dirección y el consejo de maestros.

### *Del acto de graduación*

Art. 121.- El acto de graduación en el colegio se inicia con la celebración de la eucaristía de acción de gracias a Dios, dador de todo bien, y prosigue con un acto de entrega de diplomas a las y los alumnos graduandos. Otro tipo de actividad durante dicho acto no es permitida por la institución.

### *De la obligación de asistir a la graduación*

Art. 122.- El estudiante tiene como obligación asistir al acto de graduación con el uniforme del colegio.

### *Del desfile de ingreso y retiro*

Art. 123.- Para el desfile de ingreso y retiro el estudiante solamente será acompañado por dos personas seleccionadas por el mismo graduando.

TÍTULO VI  
*DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO*

CAPÍTULO I  
*CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS*

*De la clasificación de las faltas*

Art. 124.- Las faltas al presente reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves.

*Definición de falta leve*

Art. 125.- Se considera como falta leve aquella en que la conducta que la origina es incidental y puede ser reparada a voluntad del estudiante, después de haber sido orientado por el profesor.

*De las faltas leves*

Art. 126.- Son faltas leves:

- a) Gritar o hacer desorden en el área de las aulas y pasillos adyacentes, a cualquier hora;
- b) Permanecer en los salones de clase durante los tiempos de recreo;
- c) Salir sin permiso o cambiarse de aula en los cambios de clase;
- d) Botar basura en el suelo;
- e) Comer en clase;
- f) Llegar tarde al colegio sin justificación;
- g) No hacer ni entregar tareas u otras actividades académicas requeridas por los docentes o no hacerlo en la fecha indicada;
- h) Usar o tener durante la jornada escolar materiales ajenos a la clase;
- i) Portar y hacer uso de celulares en el salón de clase y demás instalaciones del colegio;
- j) Las inasistencias a clase sin justificación;

- k) Mantener en el colegio teléfonos celulares, equipos electrónicos como, reproductor de música, *tablets* y similares;
- l) Usar accesorios o vestir prendas que no están permitidas por la institución;
- m) Mostrar descuido en su aseo, cuidado y presentación personal;
- n) Mantener riñas verbales dentro del aula o en el recinto del colegio;
- ñ) No prestar atención en clase por distracciones constantes;
- o) No seguir indicaciones en clase y no realizar el trabajo asignado por el docente; y
- p) Permanecer fuera del aula durante las horas de clases o en los cambios de estas.

### *Definición de falta grave*

Art. 127.- Se considera que una falta es grave cuando evidencia un desacato consciente al presente *Manual de convivencia* y amerita ser conocida de primera mano por los padres de familia. También se considera como falta grave cuando un alumno o alumna reincide en una conducta causante de una falta leve, ignorando las orientaciones dadas por los docentes.

### *De las faltas graves*

Art. 128.- Son faltas graves:

- a) Retirarse de la institución durante la jornada de clases sin permiso de la coordinación respectiva;
- b) El uso de expresiones vulgares y vocabulario soez en cualquier momento de la jornada escolar;
- c) Mostrar actitudes que denotan falta de control personal;
- d) No asistir a actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas o festivas del colegio, sin justificación;
- e) Manchar pupitres y paredes;
- f) No cumplir con las normas de uso del uniforme o traerlo incompleto;

- g) Presentarse al colegio con maquillaje o usando tintes en el cabello;
- h) No asistir a clases el día anterior a las pruebas de periodo o interperiodo;
- i) No asistir a evaluaciones y no justificar su ausencia; y
- j) La reincidencia en cometer faltas leves ya sancionadas.

### *Definición de falta muy grave*

Art. 129.- Se considera que una falta es muy grave cuando el acto cometido afecta a otras personas y la conducta que la origina es compleja y daña notoriamente la moral y las buenas costumbres, así como las normas de convivencia institucional.

### *De las faltas muy graves*

Art. 130.- Son faltas muy graves:

- a) Irrespetar a sus compañeros o compañeras, a sus profesores, o a cualquier persona vinculada al colegio;
- b) Mostrar conductas inadecuadas puestas en evidencia ya sea dentro o fuera del colegio;
- c) Amenazar o agredir a algún miembro de la comunidad educativa;
- d) Cometer actos de hurto o robo;
- e) Evadir el cumplimiento de sanciones que hayan sido impuestas por la institución;
- f) La destrucción de bienes de compañeras y compañeros de estudio o del colegio; y
- g) La práctica de actividades que atenten contra la salud, la seguridad, la higiene, la dignidad y el honor de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II  
DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

*De las acciones a adoptar para corregir las faltas*

Art. 131.- En vista de que el proceso educativo requiere una constante revisión y que el respeto y cumplimiento de este *Manual de convivencia* se vuelve parte fundamental, se plantean las siguientes respuestas para corregir actitudes de los estudiantes que no están acorde con los objetivos de la institución:

- a) Hacer observaciones y brindar orientaciones a través de los profesores guías y coordinaciones académicas y de disciplina;
- b) Realizar entrevistas con los padres de familia para tratar los asuntos académicos y de conducta de sus hijos;
- c) Enviar notificaciones escritas a los padres de familia sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos;
- d) Llevar un registro de disciplina que contemple las anotaciones de las faltas cometidas, de la sanción impuesta, así como del conocimiento del hecho por parte de los padres;
- e) Remitir a la coordinación de disciplina, al acumular dos faltas leves, para que se trate el caso a ese nivel;
- f) Pago de materiales deteriorados o asignación de trabajo de servicio social al colegio según sea el caso;
- g) Suspensión de clases por un día al acumular tres faltas leves;
- h) Retiro temporal del colegio al alumno infractor; y
- i) Retiro definitivo del colegio al alumno infractor.

*De las instancias*

Art. 132.- Son instancias, dentro del colegio, para conocer de las diferentes faltas, las siguientes:

- a) Los profesores y orientadores de sección;
- b) Las coordinaciones de disciplina y académica; y
- c) La Dirección



CAPÍTULO III  
COMPETENCIA SANCIONATORIA

*De la competencia de las instancias*

Art. 133.- Las instancias conocerán y funcionarán de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

*De los profesores y orientadores*

Art. 134.- Los profesores y orientadores de sección actuarán en la corrección de las faltas leves en las que no sea necesaria la intervención de la coordinación académica. Y se auxiliarán del libro de control de cada grado para el registro de las faltas cometidas.

*De las coordinaciones de disciplina y académica*

Art. 135.- Las coordinaciones de disciplina y académica, a solicitud de los profesores, o por observar inconvenientes en la disciplina de la institución, conocerán y actuarán en el tratamiento de las faltas graves.

*De la Dirección*

Art. 136.- La dirección intervendrá en el tratamiento de las faltas muy graves en conjunto con las coordinaciones de disciplina y académica. La decisión final respecto a la sanción para estas faltas será por acuerdo de estas instancias.

*Del procedimiento*

Art. 137.- Se establece el procedimiento para la aplicación de las sanciones con el objetivo de que cada instancia conozca las medidas a tomar en cada caso.

*Del expediente de los alumnos*

Art. 138.- Cada orientador de grado llevará un expediente personal acumulativo de sus alumnos, en el cual registrará y documentará las conductas positivas y negativas que surjan en cada etapa del año lectivo.

### *De la intervención de otros profesores o profesoras*

Art. 139.- Cualquier profesor podrá intervenir en un caso de indisciplina y notificar por escrito, a través del libro de control de grado, al profesor orientador de sección la falta observada al alumno infractor.

### *Acumulación de notificaciones*

Art. 140.- El profesor orientador de grado acumulará la notificación en el expediente personal del alumno y hará la orientación estudiantil del caso, si se tratare de una falta leve.

### *Del traslado de la falta a la coordinación de disciplina*

Art. 141.- Si se tratare de una falta grave, el caso será transferido a la coordinación de disciplina para su tratamiento.

### *Del traslado de la falta a la Dirección*

Art. 142.- Si se tratare de una falta muy grave, esta será estudiada en conjunto y determinación la dirección para su tratamiento y resolución.

### *De la comunicación a los padres de familia*

Art. 143.- Las instancias que intervengan en el tratamiento de cualquier tipo de falta, sea esta leve, grave, muy grave o desacato de una prohibición comunicarán siempre a los respectivos padres de familia.

### *De lo no previsto*

Art. 144.- Lo no previsto en este *Manual de convivencia* se resolverá de conformidad por lo dispuesto en la legislación de educación establecida y se entenderá sin perjuicio de mejores derechos a favor de los miembros de la comunidad educativa.

